



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



COPIA CONTROLADA

OTROSI No. 1 PRÓRROGA No.1. Y ADICIÓN No.1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20260081 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EDGAR EDUARDO GARAVITO PARRA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATISTA: EDGAR EDUARDO GARAVITO PARRA – Cc. 1.057.606.560
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA STEAM 2.0 (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTES Y MATEMÁTICAS) A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE
FECHA DE CONTRATO: VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES

Información del contrato 20260081 antes de la realización de la presente modificación.

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.602.118 de Tunja, en su calidad de Gerente de Contratación, según Acta de posesión No. 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de 2026, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con NIT 891.855.130-1, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por otra parte **EDGAR EDUARDO GARAVITO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.606.560, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición y prórroga al CONTRATO No. **20260081** de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, el cual se encuentra vigente, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintisiete (27) de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 20260081 cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA STEAM 2.0 (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTES Y MATEMÁTICAS) A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". **2.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato inicial pactado corresponde a CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día veintiocho (28) de enero de 2026. **4.** Que se allegó a la Gerencia de Contratación la solicitud de adición por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE** y una prórroga por **DOS (2) MESES**. **5.** Que la sustentación en la que se basa la presente adición y prórroga se sintetiza en: "(...)se hace indispensable realizar la adición y prórroga del Contrato No. 20260081, toda vez que persiste la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el adecuado desarrollo de la ruta STEAM 2.0 (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) en el municipio de Sogamoso. Lo anterior, considerando que las actividades ejecutadas han permitido fortalecer los procesos de formación, capacitación y apropiación tecnológica dirigidos a la población estudiantil y comunidad en general, tanto del sector urbano como rural, generando un impacto positivo en el fortalecimiento de competencias y habilidades tecnológicas. En ese sentido, resulta necesario continuar con el apoyo logístico, técnico y operativo relacionado con la organización y desarrollo de las capacitaciones, manejo y custodia de equipos tecnológicos, robótica e impresión 3D, así como en la asesoría y acompañamiento a los grupos beneficiarios, garantizando con ello la correcta ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Tecnología e Innovación y el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados dentro de la estrategia STEAM. (...)". **6.** Que de acuerdo con la solicitud



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



COPIA CONTROLADA

mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la Gerencia de Contratación establece que se trata de una adición y una prórroga necesaria para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en el contrato ya identificado. **7.** Que la presente adición y prórroga se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: (...) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...). En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: (...) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...) Por su parte, la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: (...) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (...). **8.** Que la prórroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...) es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Gerencia. **11.** Que el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal n° 2026001168 de vigencia 2026, según ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025. **12.** Que para establecer si el contrato 20260081 es susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice la concurrencia de los aspectos antes referidos tal y como ha sido esgrimido en la solicitud de modificación por parte de la **Secretaría de Tecnología e Innovación**, el supervisor y el contratista se ha verificado que esta no supone la variación del objeto del contrato, por ende, no alteraría su esencia ni lograría convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. **13.** Que debido a lo fundamentado anteriormente se advierte la necesidad de **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato N° 20260081 con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual. **14.** Así las cosas, y de acuerdo al Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por lo anteriormente expuesto, y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo el presente MODIFICATORIO n°1 PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20260081, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA STEAM 2.0 (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTES Y MATEMÁTICAS) A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". Que en vista de lo anterior las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. 20260081, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato corresponderá a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



COPIA CONTROLADA

M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios No. 20260081 del veintisiete (27) de enero de 2026, por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día veintiocho (28) de mayo de 2026 hasta el día veintisiete (27) de julio de 2026. **CLAUSULA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio de Sogamoso se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2026, ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025, con las Cuentas que se discriminan así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto	Detalle	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2026001168	2.3.2.02.02.009 .01-16-23-2302- 1040041	Implementación de la estrategia hacia una ciudad inteligente, en el municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	MGA	Sectorial	1.3.3.1.00	91119	\$ 5.000.000
TOTAL							\$ 5.000.000

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampillas de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA SEXTA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El MUNICIPIO procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición y prórroga al contrato No. **20260081** todos los documentos del proceso, incluida la solicitud de adición y prórroga, cdp's.

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO POR LAS PARTES POR EL SOLO HECHO DE SU ADJUNCIÓN Y ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

ESTAMPILLAS



